



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 7 JUN. 2010

200/07/001/10254

**VISTO:** la gestión de la Comisión Honoraria creada por Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986, solicitando financiamiento para atender las sumas a abonar a los propietarios de inmuebles afectados por las crecidas del Río Uruguay en la zona de embalse de Salto Grande, en concepto de indemnización por pérdida de cosechas, tierras y mejoras.-

**RESULTANDO:** que ante las reclamaciones efectuadas por los afectados, dicha Comisión contando con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Catastro, establecen el monto de las indemnizaciones objeto de la presente resolución.-

ASUNTO 0318

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 3° de la Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986 dispone que el monto indemnizatorio se satisfará con fondos que preverá el Estado, con cargo a Rentas Generales.-

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.-

SD/adg

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, UR 1.010.- (unidades reajustables mil diez) para atender las indemnizaciones dispuestas por la Comisión Honoraria creada por Ley N° 15.845 de fecha 15 de diciembre de 1986 según los siguientes detalles:

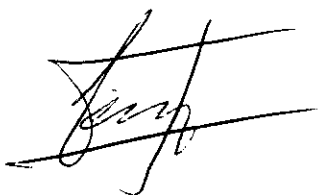
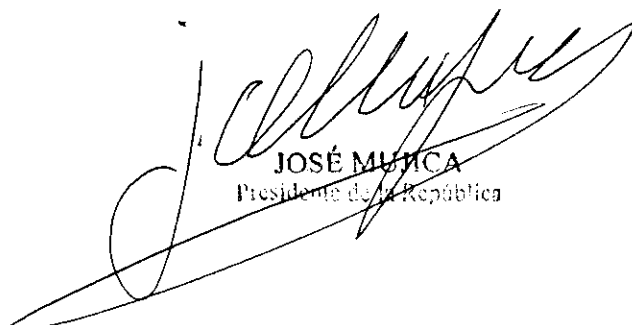
Por concepto de indemnización por pérdida de mejoras:

<b>Nº DE PADRON</b>	<b>DPTO</b>	<b>UR</b>
6394	ARTIGAS	1.010
	TOTAL	1.010

2º) Previo al pago, la Comisión deberá recabar de los beneficiarios la acreditación de la legitimación para el cobro de la indemnización, según los términos dispuestos por el numeral 2º de cada Resolución.-

3º) La presente erogación será atendida con a cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones".-

4º) Comuníquese y pase por su orden y a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, al Departamento Técnico Financiero de la División Contabilidad y Finanzas, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cumplido archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Luis', written over a horizontal line.A large, stylized handwritten signature in black ink, characteristic of José Mujica, written over a horizontal line.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República